Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 19/2020

CONTRATATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO con Cédula Tributaria N° RUC: 1.175.492, domiciliado en la calle Celsa Speratti esquina Artigas 597 - Luque; representado en este acto por la propietaria, Señora GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO con C.I. Nº 1.175.492, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", con ID N° 376.644, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

COMERCIAL CELESTIAL
Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.644.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", con ID N° 376.644, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 190/2020

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio unitario (IVA incluido)
2	Boina azul con accesorios	Unidad	100	Celestial	Nacional	200.000	20.000.000
3	Camisaco color verde musgo	Unidad	30	Celestial	Nacional	170.000	5.100.000
5	Camisaco color negro	Unidad	10	Celestial	Nacional	175.000	1.750.000
6	Traje civil color negro para dama	Unidad	4	Celestial	Nacional	570.000	2.280.000
7	Traje civil color negro para caballero	Unidad	45	Celestial	Nacional	550.000	24.750.000
8	Pantaloncito (short) negro para educación física	Unidad	95	Celestial	Nacional	38.500	3.657.500
9	Remera color negro para educación física	Unidad	95	Celestial	Nacional	50.000	4.750.000
10	Equipo de presentación aka vera color rojo	Unidad	18	Celestial	Nacional	1.600.000	28.800.000
11	Pilotín para lluvia tela impermeable	Unidad	31	Celestial	Nacional	90.000	2.790.000
12	Conjunto buzo según muestra	Unidad	30	Celestial	Nacional	200.000	6.000.000
13	Sombrillas	Unidad	50	Mautex	China	78.000	3.900.000
14	Pantalón para cocinero color negro, tela de algodón.	Unidad	16	Celestial	Nacional	77.500	1.240.000
15	Chaqueta marrón manga larga para cocinero	Unidad	16	Celestial	Nacional	120.000	1.920.000

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

16	Pantalón color negro de gabardina para mozo (corte masculino)	Unidad	12	Celestial	Nacional	88.000	1.056.000
17	Camisa blanca manga larga para mozo	Unidad	20	Celestial	Nacional	70.000	1.400.000
18	Chaqueta blanca mangas largas para mozo según muestra	Unidad	12	Celestial	Nacional	168.000	2.016.000
19	Chaqueta blanca mangas largas para lavandera	Unidad	2	Celestial	Nacional	80.000	160.000
20	Mantel para mesa redonda de 8 personas con cubremantel	Unidad	20	Celestial	Nacional	130.000	2.600.000
							114.169.500

Ítem 2.- Boina azul con accesorios, la suma de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)
Ítem 3.- Camisaco color verde musgo, la suma de guaraníes cinco millones cien mil (Gs. 5.100.000)
Ítem 5.- Camisaco color negro, la suma de guaraníes un millón setecientos cincuenta mil (Gs. 1.750.000)
Ítem 6.- Traje civil color negro para dama, la suma de guaraníes dos millones doscientos ochenta mil (Gs. 2.280.000)
Ítem 7.- Traje civil color negro para caballero, la suma de guaraníes veinticuatro millones setecientos cincuenta mil (Gs. 24.750.000)
Ítem 8.- Pantaloncito (short) negro para educación física, la suma de guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos (Gs. 3.657.500)
Ítem 9.- Remera color negro para educación física, la suma de guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta mil (Gs. 4.750.000)
Ítem 10.- Equipo de presentación aka vera color rojo, la suma de guaraníes veintiocho millones ochocientos mil (Gs. 28.800.000)
Ítem 11.- Pilotín para lluvia tela impermeable, la suma de guaraníes dos millones setecientos noventa mil (Gs. 2.790.000)
Ítem 12.- Conjunto buzo según muestra, la suma de guaraníes seis millones (Gs. 6.000.000)
Ítem 13.- Sombrillas, la suma de guaraníes tres millones novecientos mil (Gs. 3.900.000)
Ítem 14.- Pantalon para cocinero color negro, tela de algodón la suma de guaraníes un millón doscientos cuarenta mil (Gs. 1.240.000)
Ítem 15.- Chaqueta marrón manga larga para cocinero, la suma de guaraníes un millón novecientos veinte mil (Gs. 1.920.000)
Ítem 16.- Pantalón color negro de gabardina para mozo (corte masculino), la suma de guaraníes un millón cincuenta y seis mil (Gs. 1.056.000)
Ítem 17.- Camisa blanca manga larga para mozo, la suma de guaraníes un millón cuatrocientos mil (Gs. 1.400.000)
Ítem 18.- Chaqueta blanca mangas largas para mozo según muestra, la suma de guaraníes dos millones dieciséis mil (Gs. 2.016.000)
Ítem 19.- Chaqueta blanca mangas largas para lavandera, la suma de guaraníes ciento sesenta mil (Gs. 160.000)
Ítem 20.- Mantel para mesa redonda de 8 personas con cubremantel, la suma de guaraníes dos millones seiscientos mil (Gs. 2.600.000)

COMÉRCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Total asciende a la suma de guaraníes ciento catorce millones ciento sesenta y nueve mil quinientos (Gs. 114.169.500)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27(veintisiete) días del mes de Octubre del año dos mil veinte.----------

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Proveedor

COMERCIAL CELESTIAL
Guillermina Lezcano

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS